

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el ***archivo digital 008*** del presente asunto.

Comoquiera que la sentencia es adversa al demandado, no se ha acreditado su total cumplimiento y la parte actora no ha pedido levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto, se niega la petición del demandado en los archivos 4 y 5 para que se levanten las cautelas ordenadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790eb236a403f135b8e3a5175c7eb97ae5a68d455c45ad7fe0b30c54e38c7e69**

Documento generado en 09/09/2022 10:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>